



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0218-2025-MDLM-OGAF

La Molina, 25 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Documento Simple N°: S-20357-2025 de fecha 13.10.2025, Oficio N° 000311-2025-CG/OC2178 de fecha 13.10.2025, Informe de Servicio Relacionado N° 019-2025-2-2178-SR de fecha 13.10.2025, Informe N° 0790-2025-MDLM-OGSC de fecha 13.10.2025, Memorando N° 2113-2025-MDLM-GM de fecha 17.10.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Simple N°: S-20357-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, la Contraloría General de la República del Perú remite el Oficio N° 000311-2025-CG/OC2178, en el cual, se informa el resultado de la verificación y evaluación a las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas presentadas por los Funcionarios y Servidores Públicos "Obligados";

Que, a través del Informe de Servicio Relacionado N° 019-2025-2-2178-SR de fecha 13 de octubre de 2025, denominado "*Verificación a la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas por los Funcionarios y Servidores Obligados*", el Órgano de Control Institucional formula, en el numeral 8. RECOMENDACIONES, el siguiente requerimiento:

"(...)

b) Establezca y apruebe los mecanismos y/o lineamientos necesarios, a fin de garantizar el logro de los objetivos y el adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas, así como, la transparente gestión pública y el acceso oportuno a la información pública."

Que, mediante el Memorando N° 2113-2025-MDLM-GM de fecha 17 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal solicita a esta Oficina General evaluar y adoptar acciones necesarias para la implementación efectiva de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional;

Que, la Ley N° 27482 regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27482, aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, desarrolla los procedimientos, plazos y responsabilidades institucionales para garantizar la adecuada presentación, verificación, conservación y publicación de las referidas declaraciones juradas;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 013-

LAVM/EALS

1



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0218-2025-MDLM-OGAF

2015-CG-GPROD "Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado".

Que, en atención a lo dispuesto por los órganos de control y la normativa vigente, resulta necesario aprobar lineamientos y mecanismos internos que regulen la gestión integral de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas, designándose como órgano responsable a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF);

Estando lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM, actualizado con la Ordenanza N° 448/MDLM (2024) y modificado con la Ordenanza N°464/MDLM (2025),

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "Lineamientos y Mecanismos para la Gestión Integral de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas", que en Anexo I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO a la implementación, ejecución y cumplimiento estricto de los lineamientos aprobados, siendo la OGAF responsable de la recepción, custodia, archivo y publicación oficial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo I en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, en la sección de Transparencia, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.